



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES DE OSORNO

QUÓRUM PARA TOMAR ACUERDOS /ART 86°

LOS ACUERDOS SE TOMAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN, A MENOS QUE LA LEY EXIJA UN QUÓRUM ESPECIAL O CALIFICADO.

EL ALCALDE SIEMPRE VOTA Y SE CONSIDERA PARA DETERMINAR LOS QUÓRUM REQUERIDOS PARA ADOPTAR ACUERDOS.

CASOS DE QUÓRUM ESPECIAL PARA TOMAR ACUERDOS:

- REMOCIÓN DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL: 2/3 DE LOS CONCEJALES EN EJERCICIO (SE DEBE CONSIDERAR AL ALCALDE)
- CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS POR MONTOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM: MAYORIA ABSOLUTA DE LOS CONCEJALES EN EJERCICIO.



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

- CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN EL PERIODO ALCALDICIO: 2/3 DEL CONCEJO EN EJERCICIO
- APROBACIÓN DEL PLAN REGULADOR Y OTROS INSTRUMENTOS DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN:

EN COMUNAS DE 6 CONCEJALES: REQUIERE LA APROBACION DE 4

EN COMUNAS DE 8 CONCEJALES: REQUIERE LA APROBACION DE 5

EN COMUNAS DE 10 CONCEJALES: REQUIERE LA APROBACION DE 6

- ACEPTAR LA RENUNCIA DEL ALCALDE: 2/3 DE LOS CONCEJALES EN EJERCICIO, SI LA RENUNCIA SE FUNDA EN POSTULAR A OTRO CARGO, NO REQUIERE ACUERDO.
- ASIGNAR O CAMBIAR NOMBRES DE BARRIOS O POBLACIONES: 2/3 DE LOS CONCEJALES EN EJERCICIO.



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

- APROBAR PROPUESTA DE PLANTA DEL PERSONAL: 2/3 DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO EN EJERCICIO.
- REALIZAR SESIONES SECRETAS: 2/3 DE LOS CONCEJALES PRESENTES
- FIJACIÓN ANUAL DE LA DIETA DE CONCEJALES: 2/3 DEL CONCEJO MUNICIPAL
- DESIGNACIÓN DE ALCALDE SUPLENTE: CUANDO EL ALCALDE ESTÉ ANTE UNA INCAPACIDAD PARA EJERCER EL CARGO SUPERIOR A 45 DIAS; LA MAYORIA ABSOLUTA DE LOS CONCEJALES EN EJERCICIO. SI NADIE OBTIENE DICHA MAYORIA SERÁ ALCALDE EL CANDIDATO QUE HUBIESE OBTENIDO MAS VOTOS EN LA ELECCION DE CONCEJALES.

DE EXISTIR EMPATE SE CONTINUARÁ CON UNA SEGUNDA VOTACIÓN, EN CASO DE PERSISTIR EMPATE SE LLAMARÁ A UNA NUEVA SESIÓN A MAS TARDAR DENTRO DEL TERCER DIA. SI EL EMPATE SE MANTIENE DECIDE EL ALCALDE O QUIEN PRESIDA MEDIANTE VOTO DIRIMENTE



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

VOTACIÓN (ART.79 LETRA B.)

RESPECTO DE LAS MATERIAS QUE SON PUESTAS EN VOTACIÓN CADA MIEMBRO DEL CONCEJO PUEDE MANIFESTARSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

- APROBAR: SE ENTIENDE POR CONFORME A LO PROPUESTO POR EL ALCALDE
- RECHAZAR: SE PUEDEN RECHAZAR LAS MATERIAS SOMETIDAS AL CONCEJO, PERO DICHO RECHAZO DEBE SER FUUNDADO, DE LO CONTRARIO PODRÍA CAER EN UN ACTO ARBITRARIO. NO OBSTANTE A LO MENCIONADO HAY SITUACIONES EN DONDE EL CONCEJO ESTA OBLIGADO A APROBAR UNA MATERIA, COMO EN EL CASO DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PROVEER FONDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA JUDICIAL FIRME Y EJECUTORIADA, QUE EN SITUACIÓN DE NO CUMPLIR DEJARIA EN SITUACIÓN DE DESACATO AL ALCALDE.



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

- INHABILITARSE: TANTO ALCALDE COMO CONCEJAL NO PUEDEN TOMAR PARTE EN DISCUSIÓN O VOTACIÓN DE ASUNTOS QUE ÉL O SUS PARIENTES TENGAN INTERÉS, SEA ÉSTE PATRIMONIAL O MORAL, DEJÁNDOSE CONSTANCIA EN EL ACTA. ESTA INFRACCIÓN CONSTITUYE FALTA A LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA.
- ABSTENERSE: SI LO HACE, SE DEBE DEJAR CONSTANCIA EN EL ACTA Y ÉSTA DEBE SER JUSTIFICADA.



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

PLAZOS PARA PRONUNCIARSE (ART. 82°)

SOBRE LAS ORIENTACIONES GLOBALES DEL MUNICIPIO, PLADECOS, PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLÍTICA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y POLÍTICAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN. EL PRESUPUESTO MUNICIPAL. EL PROGRAMA ANUAL SE DEBEN **PRESENTAR EN LA PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE** Y DEBEN **SER VOTADAS ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.**

EL PLAZO PARA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PLAN REGULADOR COMUNAL SE REGIRÁ POR LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.

REGLA GENERAL: EL PRONUNCIAMIENTO DEL CONCEJO DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DEL PLAZO DE 20 DIAS HÁBILES (ART. 153°, INC.1), CONTADOS DESDE LA FECHA EN QUE SE DE CUENTA DEL REQUERIMIENTO ENCARGADO POR EL ALCALDE. EN CASO DE NO PRONUNCIARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO REGIRA LO PROPUESTO POR EL ALCALDE



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

AUSENCIA DEL ALCALDE

ANTE UNA AUSENCIA TEMPORAL DEL ALCALDE PRESIDE EL CONCEJO MUNICIPAL EL CONCEJAL MÁS VOTADO, SI NO SE ENCUENTRA PRESIDIRÁ QUIEN SIGA EN ORDEN DE VOTACIÓN.

EL ALCALDE SUBROGANTE NO PRECIDE NI VOTA EN CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

ART. 71 LOCM.- EN CADA MUNICIPALIDAD HABRÁ UN CONCEJO DE CARÁCTER NORMATIVO, RESOLUTIVO Y FISCALIZADOR, ENCARGADO DE HACER EFECTIVA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD LOCAL Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE SEÑALA ESTA LEY (LOCM).

FUNCIÓN NORMATIVA.-

ADOPTAR, DICTAR O APROBAR LAS NORMAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 12 LOCM PARA QUE TENGAN APLICACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO COMUNAL.-

ORDENANZAS.- Las ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes.



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

FUNCIÓN RESOLUTIVA.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DEBE RESOLVER LA APROBACIÓN O EL RECHAZO DE LAS MATERIAS PUESTAS EN SU CONOCIMIENTO.

ESTÁN PRINCIPALMENTE CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 65 LOCM. (HAY OTRAS REPARTIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO)

- APROBAR PLADECO
- PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES (MUNICIPAL, EDUCACIÓN Y SALUD) ART. 81
- POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS
- POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
- POLÍTICA DE CONCESIONES
- POLÍTICA DE PERMISOS
- POLÍTICA DE LICITACIONES.



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

- PLAN REGULADOR COMUNAL Y SECCIONALES.
- PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS ACTUALIZACIONES
- ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES
- ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ARRENDAR POR UN PLAZO SUPERIOR A 4 AÑOS O TRASPASAR EL DOMINIO O MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES (SE INVLUYE CONTRATO DE COMODATOS BIENES MUNICIPALES)
- EXPROPIAR BIENES INMUEBLES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN REGULADOR COMUNAL.
- OTORGAR SUBVENCIONES O APORTES A PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES SIN FINES DE LUCRO (CORPORACIONES, FUNDACIONES, ENTIDADES PÚBLICAS SIN FINES DE LUCRO, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ETC). DEBEN COLABORAR DIRECTAMENTE EN LAS FUNCIONES MUNICIPALES. SI EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN NO ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES (ART. 3° Y 4°) NO PROCEDE OTORGAR SUBVENCIÓN.



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

- CELEBRAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.
- CELEBRAR CONVENIOS CON LOS GOBIERNOS REGIONALES.
- CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS QUE SUPEREN LAS 500 UTM
- CELEBRAR CONVENIOS SOBRE APORTE URBANO REEMBOLSABLE
- OTORGAR, RENOVAR O DAR TÉRMINO A LAS CONCESIONES MUNICIPALES
- READSCRIBIR O DESTINAR PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE EN LOS JPL O LAS UNIDADES DE CONTROL MUNICIPAL
- OTORGAR, RENOVAR, CADUCAR O TRASLADAR PATENTES DE ALCOHOLES
- FIJAR HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EXPRENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
- OTORGAR PATENTES A LAS SALAS DE CINE DE CONTENIDO PORNOGRÁFICO
- DICTAR ORDENANZA DE CIERRE DE CALLES Y PASAJES Y AUTORIZAR EL CIERRE DE CALLES Y PASAJES POR MOTIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

- APROBAR LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN ASOCIACIONES DE MUNICIPALIDADES, CORPORACIONES O FUNDACIONES.
- ELEGIR A LOS DIRECTORES QUE INTEGRAN LAS CORPORACIONES O FUNDACIONES DE LAS CUALES LA MUNICIPALIDAD FORMA PARTE.
- ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE NOMBRE DE LOS BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, ASÍ COMO, BARRIOS, POBLACIONES Y CONJUNTOS HABITACIONALES.
- AUTORIZAR COMETIDOS DEL ALCALDE Y CONCEJALES FUERA DE CHILE Y DE MAS DE 10 DÍAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. EL RESTO SOLO LOS AUTORIZA EL ALCALDE.
- ENTRE OTRAS...

- ES OBLIGACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL INFORMAR A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, TERRITORIALES O FUNCIONALES, CUANDO ÉSTAS LO REQUIERAN, ACERCA DE LA MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

FUNCIÓN FISCALIZADORA.- (ART.79 Y 80)

LAS FUNCIONES FISCALIZADORAS CORRESPONDEN AL CONCEJO MUNICIPAL NO A LOS CONCEJALES INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS.

SE DEBE DIFERENCIAR LAS FUNCIÓN FISCALIZADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL CON EL DERECHO A ESTAR INFORMADO QUE TIENE CADA CONCEJAL INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO.

LA FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL COMPRENDE LA FACULTAD DE EVALUAR LA GESTIÓN DEL ALCALDE PARA VERIFICAR QUE LOS ACTOS MUNICIPALES SE HAYAN AJUSTADO A LAS POLÍTICAS, NORMAS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONCEJO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES.



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

ARTÍCULO 79 LOCM.- FISCALIZAR:

- CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN MUNICIPAL.
- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.
- CUMPLIMIENTO DEL PLADECO.
- REGISTRO PÚBLICO MENSUAL DE GASTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- ACTUACIONES DEL ALCALDE. **FORMULARLE OBSERVACIONES**, LAS QUE DEBERÁN SER RESPONDIDAS POR ESCRITO DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS. EL ALCALDE ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER, CASO CONTRARIO PODRÁ SER CAUSAL DE NOTABLE ABANDONO DE DEBERES.
- UNIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES. PARA ESTE EFECTO UN TERCIO DE LOS CONCEJALES EN EJERCICIO PODRÁ **CITAR A CUALQUIER DIRECTOR MUNICIPAL** PARA QUE ASISTA A SESIONES DEL CONCEJO CON EL OBJETO DE FORMULARLE PREGUNTAS Y REQUERIR **INFORMACIÓN** SOBRE LAS MATERIAS PROPIAS DE SU DIRECCIÓN.
 - EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEBE REGULAR EL PROCEDIMIENTO PARA ESTAS CITACIONES.



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

DERECHO A LA INFORMACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.-

EL CONCEJO MUNICIPAL PODRÁ CITAR O PEDIR INFORMACIÓN, **A TRAVÉS DEL ALCALDE**, A LOS ORGANISMOS O FUNCIONARIOS MUNICIPALES CUANDO LO ESTIME NECESARIO PARA PRONUNCIARSE SOBRE LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

LA FACULTAD DE PEDIR INFORMACIÓN LA TIENE CADA CONCEJAL POR SI SOLO, LA QUE DEBE FORMALIZARLA POR ESCRITO AL RESPECTIVO CONCEJO MUNICIPAL.

ALCALDE DEBE RESPONDER POR ESCRITO DENTRO DE 15 DÍAS.

CONCEJALES NO ESTÁN FACULTADOS PARA PEDIR INFORMACIÓN DIRECTAMENTE A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES CON EXCEPCIÓN DEL DIRECTOR DE CONTROL Y SIEMPRE POR ESCRITO.

CONCEJAL PUEDE SOLICITAR CUALQUIER **INFORMACIÓN PÚBLICA** INVOCANDO LA LEY N°20730 SOBRE TRANSPARENCIA Y RECLAMAR AL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA SU INCUMPLIMIENTO.



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ FACULTADO PARA PEDIR **INFORMES** A LAS EMPRESAS, CORPORACIONES, FUNDACIONES O ASOCIACIONES DE MUNICIPALIDADES Y ALAS ENTIDADES QUE RECIBAN APORTES O SUBVENCIONES MUNICIPALES. LA MATERIA DEL INFORME SOBRE PUEDE TENER COMO OBJETO EL DESTINO DADO A LOS APORTES O SUBVENCIONES MUNICIPALES PERCIBIDAS.

LOS **INFORMES** DEBEN SER REMITIDOS POR ESCRITO AL CONCEJO MUNICIPAL DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES.

OTRAS FUNCIONES:

- PROVEER LA CREACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL DONDE NO EXISTIERA.
- APROBAR LA PROPUESTA DE PLANTA MUNICIPAL (REGLAMENTO DE PLANTA) POR 2/3 DE LOS CONCEJALES EN EJERCICIO.
- TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS FISCALIZACIONES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE HACEN VALER LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ALCALDE PARA SER UTILIZADO PARA EXIGIR LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA DEL ALCALDE MEDIANTE EL NOTABLE ABANDONO DE DEBERES ANTE LOS TRIBUNALES ELECTORALES.



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL.-

El concejo municipal determinará en un reglamento interno las demás normas necesarias para su funcionamiento, regulándose en él las comisiones de trabajo que el concejo podrá constituir para desarrollar sus funciones, las que, en todo caso, serán siempre presididas por concejales, sin perjuicio de la asistencia de terceros cuya opinión se considere relevante a juicio de la propia comisión.

REGLAMENTO QUE CONSAGRA LAS NORMAS NECESARIAS PARA UN BUEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

EL CONTENIDO ES QUE SE ESTIME COMO ADECUADO PARA UN MEJOR DESENVOLVIMIENTO DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

MEDIOS DE APOYO A LOS CONCEJALES Y AL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.-

Cada municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al concejo municipal y a los concejales de los **medios de apoyo, útiles y apropiados**, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, atendido el número de concejales de la municipalidad.

Para ello, durante la primera sesión ordinaria, el alcalde someterá a la aprobación del concejo **los medios** a usar durante el período respectivo, debiendo este acuerdo formar parte del reglamento interno a que hace alusión el artículo 92, y ser publicado en la página web de la municipalidad, en concordancia con lo establecido en los artículos 2º y 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.



CONCEJO MUNICIPAL: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMISIONES

ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS, OSORNO

COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

- LA LOCM FACULTA A LOS CONCEJOS MUNICIPALES A ORGANIZARSE EN COMISIONES.
- LAS COMISIONES DEBEN ESTAR CREADAS Y REGULADAS EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- NO SON OBLIGATORIAS
- PUEDEN TENER EL CARÁCTER DE PERMANENTES O TRANSITORIAS. (FINANZAS, EDUCACIÓN, SALUD, ALCOHOLES...). LAS TRANSITORIAS BASTA EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- TIENEN EL CARÁCTER INFORMATIVO Y PROPOSITIVO. SE TOMAN ACUERDOS. DEBE CONTAR CON MINISTRO DE FE QUE LEVANTE ACTA.
- LOS ACUERDOS DE LAS COMISIONES NO SON VINCULANTES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL.